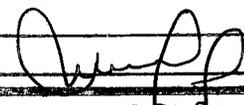




Escuela Modelo de Educación Integral Ushuaia
Ushuaia - Tierra del Fuego
San Martín 788 - 2do. Piso - Tel.: 02901 - 431243
www.emeiriogrande.com.ar
Resolución M.E. N° 1801 / 1445 / 1481

Ushuaia, 18 de marzo de 2019

AI PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.-
SR. JUAN CARLOS PINO
S / D

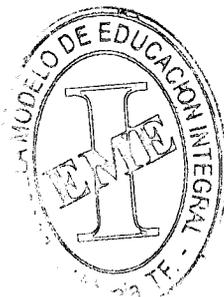
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 16/03/19	Hs. 11:46
Numero: 287	Folios: 2
Expto. N°	
Grado:	
Recibido:	

reg 12433.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, con el fin de solicitarle que la próxima sesión del Concejo Deliberante, se trate en el orden del día, la prórroga de la Ordenanza Municipal 4260, que autoriza el funcionamiento de este establecimiento educativo.

Ello se debe a que en fecha 14/12/2012 se autorizó por la Ordenanza Municipal N° 4260, el funcionamiento del establecimiento educativo por el término de seis años y estando próximo a su vencimiento es que vengo a solicitar se dicte una prórroga de la ordenanza por el mismo término, atento que desde que se instaló la escuela en la Ciudad de Ushuaia, la misma se ha integrado plenamente en la sociedad, acogiendo a más de seiscientos alumnos, asegurando el Derecho Constitucional de Aprender y Enseñar, promoviendo una educación integral, permanente y de calidad para todos los vecinos de la Ciudad que eligen nuestra enseñanza educativa con el objetivo de lograr una formación integral, armoniosa y permanente, conforme a los valores humanos que inculcamos a fin de lograr un pleno desarrollo de la persona humana, conforme los Principios Constitucionales que emana de Nuestra Constitución Nacional y Provincial .-

A la espera de una pronta y favorable respuesta y agradeciendo contar con su compromiso con el colegio, saludo a Ud. muy atentamente.




Yanet, Cristina
APODERADA
E.M.E.I.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

231/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- La autorización al funcionamiento de un establecimiento educativo en el segundo piso del inmueble identificado como Parcela 9G, del Macizo 70, Sección A de esta ciudad, quedará condicionada al:

- a) cumplimiento de las normas de seguridad y de las recomendaciones que surjan del informe final emitido por el Área Técnica de Bomberos de la Policía Provincial;
- b) el proyecto edilicio deberá contar con el aval del Ministerio de Educación de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Cumplido con las condiciones fijadas precedentemente, el plazo de la autorización establecida en la presente ordenanza tendrá un plazo de vigencia de seis (6) años, contados a partir del inicio del próximo ciclo escolar, conforme calendario aprobado por el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4260

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/12/2012

CO

C.P. Alberto Absi ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA